



**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FOMECA
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)**

→ **¿QUÉ ES EL REGISTRO FOMECA?**

El Registro FOMECA tiene como objetivo centralizar la documentación e información elemental de los destinatarios del fondo concursable mediante la plataforma de trámite a distancia.

Así, las futuras inscripciones a las líneas del concurso serán más fáciles y accesibles para todos los concursantes.

A partir de noviembre de 2017, todas las entidades contempladas en el Reglamento General de FOMECA, deberán realizar la inscripción por única vez en este registro, sin ningún tipo de costo.

El trámite se realiza únicamente a través de la plataforma “Mis trámites” a la cual se accede por la página de AFIP, validando el CUIT de el o los representantes legales de la entidad.

→ **¿DE QUÉ TRATA EL TRÁMITE?**

Realizar la inscripción online en el Registro Fomeca a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

→ **¿QUIÉN DEBE EFECTUARLO?**

Los destinatarios FOMECA, según su Reglamento General, que deseen participar de los futuros concursos

→ ¿CÓMO SE INICIA EL TRÁMITE?

- El trámite se realiza a través de la página de AFIP, mediante el CUIT del representante legal de la entidad. Deberás contar con clave fiscal nivel 2 o superior.
- Ingresar en la opción “Administración de relaciones”: **Ministerio de Modernización** > Servicios Interactivos>Trámites a Distancia.
- Una vez habilitado, ingresá a la plataforma www.mistramites.gob.ar, seleccioná la opción nuevo trámite desde el escritorio y en el buscador deberás tipear *Inscripción en el Registro Fomeca* o seleccionarlo en los trámites de ENACOM, en el listado de la izquierda, y clickear en el botón *Iniciar trámite*.

→ ¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

- Ingresar en trámite a distancia con tu clave de AFIP representando tu organización. En el buscador ingresá “Registro FOMECA”. Iniciá el trámite.
- Una vez que ingreses en la pantalla del trámite tendrás que completar 2 formularios: uno de “Datos Generales” y otro denominado “Datos del servicio”. Este último formulario deberá completarse por cada servicio de comunicación audiovisual que la entidad posea.
- Además deberás adjuntar la documentación requerida (hay documentación obligatoria y documentación adicional); la documentación a adjuntar puede ser seleccionada desde archivos de su PC.
- En el caso de emisoras deberán adjuntar además de los documentos obligatorios, la grilla de programación que pueden descargarse del siguiente link:
<https://www.enacom.gob.ar/registro-2017>

- Una vez completados los formularios y adjuntado toda la documentación requerida para la inscripción pulse el botón "Confirmar Trámite". Asegúrese de corroborar todos los datos cargados y la documentación adjunta.

Los datos indicados en la plataforma TAD tendrán carácter de Declaración Jurada.

→ **TENGA EN CUENTA QUE:**

- La plataforma TAD admite la generación de borradores. De esta manera se podrán completar los distintos formularios y adjuntar la documentación obligatoria en distintas sesiones.
- En el caso de los formularios, cada uno deberá ser completado en una misma sesión, ya que no admite guardados parciales.
- Si lo desea puede copiar y pegar textos provenientes de otros documentos.

→ **¿CÓMO FINALIZO EL TRÁMITE?**

Al finalizar la carga de datos, el sistema te brindará un número de trámite, con el cual podrás realizar el seguimiento del mismo. El ENACOM analizará la información proporcionada y, de ser aprobada, finalizarás el trámite con la obtención del certificado del REGISTRO FOMECA, el cual te permitirá presentarte en los futuros concursos. En caso de no poseer el certificado de REGISTRO FOMECA no podrás participar de dichos concursos.

→ **¿CUÁL ES EL COSTO DEL TRÁMITE?**

Realizar la inscripción en el Registro Fomeca desde la plataforma TAD no tiene costo alguno.

→ **¿CUÁNTAS VECES DEBERÉ ASISTIR AL ORGANISMO O SU DELEGACIÓN PARA HACERLO?**

No es necesario concurrir al ENACOM. La inscripción y la presentación de la documentación se realizan exclusivamente online.

→ **¿DÓNDE SE PUEDE HACER EL TRÁMITE?**

A través de la página de AFIP, ingresando con clave fiscal y habilitando la plataforma a través del administrador de relaciones. Se puede consultar el manual de uso para la plataforma TAD a través del siguiente link:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/ManualUsuario.pdf> (link propio)

Si tiene alguna consulta en cuanto al funcionamiento de la plataforma puede ponerse en contacto con:

mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar



MUCHAS GRACIAS

